

religion, ha de profesar la única verdadera, la cual sin dificultad se conoce; singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. Esta religion es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; ésta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender con prudencia y útilmente á la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está, en efecto, constituida para utilidad de sus súbditos; y aunque próximamente mira á proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena con todo, no debe disminuirles, sino aumentarles la facilidad de conseguir aquel sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre y á que no puede llegarse en descuidándose de la religion.

Pero ya otras veces hemos hablado de esto más largamente; ahora solo queremos advertir, que una libertad de este género es dañosísima á la libertad verdadera, tanto de los que gobiernan como de los gobernados. A maravilla aprovecha, por el contrario, la religion como que pone en Dios el origen de la potestad, y gravísimamente ordena á los príncipes no descuidar sus deberes, no mandar injusta ni acerbamente, gobernar á su pueblo con benignidad y casi con caridad paternal. Quiere que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes legítimos como á ministros de Dios, y los une á ellos, no solamente por medio de la obediencia, sino por el respeto y el amor, prohibiendo toda sedición y todo conato que pueda turbar el orden y tranquilidad pública, y que al cabo son causa de que se estreche con mayor freno la libertad de los ciudadanos. No hay que decir cuanto conduce la religion á las buenas costumbres, y éstas á la libertad; puesto que la razon demuestra y la historia confirma que, cuanto más morigeradas son las naciones, tanto más prevalecen en libertad, en riquezas y en poderío.

Libertad de palabra.

Volvamos ahora algun tanto la atención hácia la *libertad de hablar* y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho á semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspasando toda moderacion y todo límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo suponer haya sido concedido por la naturaleza de igual modo á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto, para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto á las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto á los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohiba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresion de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si á todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado é inviolable; ni aun se perdonará á aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio comun y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múlti-

ple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y más segura cuanto mayores fueren los frenos de la licencia. Por lo que dice respecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido, sin que á ello se oponga la naturaleza, sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente porque esta libertad nunca induce al hombre á oprimir la verdad, sino muchas veces á investigarla y manifestarla.

Libertad de enseñanza.

No de otra manera se ha de juzgar la que llaman *libertad de enseñanza*. No puede, en efecto, caber duda de que solo la verdad debe llenar el entendimiento, porque en ella está el bien de las naturalezas inteligentes y su fin y perfeccion; de modo que la enseñanza no puede ser sino de verdades, tanto para los que ignoran como para los que ya saben, para dirigir á unos al conocimiento de la verdad y conservarlo en los otros. Por esta causa, sin duda, es deber propio de los que enseñan, librar de error á los entendimientos y cerrar con seguros obstáculos el camino que conduce á opiniones engañosas. Por donde se ve cuanto repugna á la razon esta libertad de que tratamos, y como ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo segun su capricho; licencia que nunca puede conceder al público la autoridad del Estado sin infraccion de sus deberes. Tanto más, cuanto que puede mucho con los oyentes la autoridad del maestro, y es rarísimo que pueda el discípulo juzgar, por sí mismo, si es ó no verdad lo que explica el que enseña.

Por lo cual es necesario que esta libertad no salga de ciertos términos, si ha de ser honesta, es decir, si no ha de suceder impunemente que la facultad de enseñar se trueque en instrumento de corrupcion. Pero las verdades acerca de las que ha de versar únicamente la doctrina del preceptor, son de dos géneros: naturales y sobrenaturales. Las naturales, como son los primeros principios y los deducidos inmediatamente de ellos por la razon, constituyen un como patrimonio comun del género humano, y, puesto que en él se apoyan como en firmísimo fundamento las costumbres, la justicia, la religion, la misma union social, nada sería tan impío, tan neciamente inhumano como el dejar que sea profanado y disipado. Ni ha de conservarse menos religiosamente el preciosísimo y santísimo tesoro de las cosas que conocemos por habérselas revelado el mismo Dios. Las principales se demuestran con muchos é ilustres argumentos de que usaron con frecuencia los Apologistas, como son: el haber Dios revelado algunas cosas; el haberse hecho carne el Unigénito de Dios para dar testimonio de la verdad; el haber fundado el mismo Unigénito una sociedad perfecta, que es la Iglesia, de la cual es cabeza Él mismo, y que prometió estar con ella hasta la consumacion de los siglos. A esta sociedad quiso que quedaran encomendadas cuantas verdades enseñó, con la condicion de que las guardase, las defendiese y con autoridad legítima las enseñase; y á la vez ordenó á todos los hombres, que obedecieran á su Iglesia no menos que á El mismo, teniendo segura los que así no lo hicieran su perdicion sempiterna. Consta, pues, claramente, que el mejor y más seguro maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad, y tambien el Unigénito, que está en el seno del Padre, y es camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina

á todo hombre, y á cuya enseñanza han de prestarse todos dócilmente: *et erunt omnes docibiles Dei*. Pero, en punto de fé y de costumbres hizo Dios á la Iglesia partícipe del magisterio divino, y por beneficio también divino, libre de error; por lo cual es la más alta y segura maestra de los mortales, y en ella reside el derecho inviolable á la libertad de enseñar. Y, de hecho, sustentándose la Iglesia con la doctrina recibida del cielo, nada ha antepuesto al cumplimiento exacto del encargo que Dios le ha confiado; y más fuerte que las dificultades que por todas partes la rodean, no ha aflojado un punto en defender la libertad de su magisterio. Por este camino desterrada la superstición miserable, se renovó el orbe según la cristiana sabiduría. Pero como la razón claramente enseña que entre las verdades reveladas y las naturales no puede darse oposición verdadera, y así que cuanto á aquellas se oponga, ha de ser por fuerza falso, por lo mismo dista tanto el magisterio de la Iglesia de poner obstáculos al deseo de saber y al adelanto en las ciencias, ó de retardar de algun modo el progreso y cultura de las letras, que antes les ofrece abundantes luces y segura tutela. Por la misma causa es este magisterio de no escaso provecho á la misma perfección de la libertad humana; puesto que es sentencia de Jesucristo, Salvador nuestro, que el hombre es hecho libre por la verdad, *cognoscetis veritatem et veritas liberabit vos*. No hay, pues, motivo para que la libertad genuina se indigne y la verdadera ciencia lleve á mal las justas y debidas leyes con que la Iglesia y la razón á una exigen que se ponga límites á las enseñanzas de los hombres; antes bien la Iglesia, como á cada paso atestiguan los hechos, al hacer esto primera y principalmente para proteger la fé cristiana, procura también fomentar y adelantar todo género de ciencias huma-

nas. Bueno es, mirado en sí mismo, y laudable, y debe buscarse lo escogido de la doctrina; y toda erudición, que sea originada de un recto juicio y esté conforme con la verdad de las cosas, sirve no poco para ilustrar las mismas cosas que creemos por revelación divina. El hecho es que á la Iglesia se deben estos verdaderamente insignes beneficios: el haber conservado gloriosamente los monumentos de la antigua sabiduría; el haber abierto por todas partes asilos á las ciencias; el haber excitado siempre la actividad del ingenio, fomentando con todo empeño las mismas artes de que toma ese tinte de urbanidad nuestro siglo. Por último, no ha de callarse que hay un campo inmenso, patente á los hombres, en que poder extender su industria y ejercitar libremente su ingenio, á saber: todo aquello que no tiene relación necesaria con la fé y costumbres cristianas, ó que la Iglesia, sin hacer uso de su autoridad, deja íntegro y libre al juicio de los doctos. De aquí se entiende qué género de libertad quieren y propalan con igual empeño los secuaces del *Liberalismo*: de una parte, se conceden á sí mismos y al Estado una licencia tal que no dudan en abrir paso franco á las opiniones más perversas; de otra ponen mil estorbos á la Iglesia, limitando su libertad á los términos más estrechos que les es dado ponerle, por más que de la doctrina de la Iglesia no ha de temerse inconveniente alguno, sino esperarse grandes provechos.

Libertad de conciencia.

También se pregona con grande ardor la que llaman *libertad de conciencia*, que si se toma en el sentido de ser lícito á cada uno, según le agrade, dar ó no dar culto á Dios, queda suficientemente refutada con

lo ya dicho. Pero puede tambien tomarse en el sentido de ser lícito al hombre, segun su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, y que ampara con el mayor decoro á la dignidad de la persona humana, está por encima de toda injusticia y violencia, y fué deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia. Este género de libertad reivindicaron constantemente para sí los Apóstoles, ésta confirmaron con sus escritos los Apologistas, ésta consagraron con su sangre los Mártires en número crecidísimo. Y con razon, porque esta libertad cristiana atestigua el supremo y justísimo señorío de Dios en los hombres, y á la vez la primera y principal obligacion del hombre para con Dios. Nada tiene de comun esta libertad con el ánimo sedicioso y desobediente, ni ha de creerse en ninguna manera que pretenda separarse del respeto debido á la autoridad pública; porque en tanto asiste á la potestad humana el derecho de mandar y exigir obediencia, en cuanto no disienta en cosa alguna de la potestad divina, conteniéndose en los límites que ésta ha determinado; pero cuando se manda algo que claramente discrepa de la voluntad divina, se va lejos de los límites dichos, y se choca juntamente con la divina Autoridad por donde entonces el no obedecer es lo justo.

Al contrario los fautores del *Liberalismo*, que dan al Estado un poder despótico y sin límites y pregonan que hemos de vivir sin tener para nada en cuenta á Dios, no conocen esta libertad de que hablamos, tan unida con la honestidad y la religion. Y si para conservarla se hace algo, lo imputan á crimen contra la sociedad. Si hablasen con verdad, no habría tiranía tan cruel á que no hubiese obligacion de sujetarse y de sufrirla.

Muchísimo desearía la Iglesia que en todos los órdenes de la sociedad penetraran de hecho y se pusieran en práctica estos documentos cristianos, que hemos tocado sumariamente; porque en ellos hay encerrada suma eficacia para remediar los males actuales, no pocos ciertamente, ni leves, nacidos en gran parte de esas mismas libertades, pregonadas con tanto encomio, y en que parecian contenerse las semillas del bienestar y de la gloria. Pero el éxito burló la esperanza, y, en vez de frutos deliciosos y sanos, los hubo acerbos y corrompidos. Si se busca remedio, búsquese en el restablecimiento de las sanas doctrinas, de que solo puede esperarse con fiadamente la conservacion del órden, y la tutela, por tanto, de la verdadera libertad. A pesar de todo, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza, y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos, por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor derecho sino solo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien. Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el mundo, en parte para que no se impidan mayores bienes, en parte para que no se sigan mayores males.

Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna al mundo; y aun por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe *conceder y dejar impunes muchas cosas, que han de ser sin embargo, castigadas por la divina providencia, y con justicia* (1) Pero en tales circunstancias, si por causa del bien comun, y solo por ella, puede y aun

(1) S. Aug., *De lib. arb.*, I. 1.º, c. 6. n. 14.

debe la ley humana tolerar el mal, no puede sin embargo, ni debe aprobarlo ni quererlo en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privación de bien, repugna al bien común, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda. También en esto debe la ley humana proponerse imitar á Dios, que al permitir que haya males en el mundo, *ni quiere que los males se hagan, ni quiere que no se hagan, sino quiere permitir que los haya, lo cual es bueno* (1), sentencia del Doctor Angélico, que brevisimamente encierra toda la doctrina de la tolerancia de los males. Pero ha de confesarse, para juzgar con acierto, que cuanto es mayor el mal que ha de tolerarse en la sociedad, otro tanto dista del mejor este género de sociedad; y, además, como la tolerancia de los males es cosa tocante á la prudencia política, ha de estrecharse absolutamente á los límites que pide la causa de esta tolerancia, esto es, al público bienestar. De modo que si daña á éste y ocasiona mayores males á la sociedad, es consiguiente que ya no es lícita, por faltar en tales circunstancias la razón de bien. Pero si por las circunstancias particulares de un Estado acaece no reclamar la Iglesia contra alguna de estas libertades modernas, no porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente que se permitan, mejorados los tiempos haría uso de su libertad, y persuadiendo, exhortando, suplicando, procuraría, como debe, cumplir el encargo que Dios le ha encomendado, que es mirar por la salvación eterna de los hombres. Pero siempre es verdad que libertad semejante, concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí misma, por ser repugnante á la razón que lo verdadero y lo falso tengan igual derecho.

(1) S. Thom., 1. q. 19, art. 9. *ad 3. m.*

La tolerancia.

Y en lo tocante á *tolerancia* causa extrañeza cuánto distan de la prudencia y equidad de la Iglesia los que profesan el *Liberalismo*. Porque con esa licencia sin límites, que á todos conceden acerca de las cosas que hemos enumerado, traspasan toda moderación y llegan hasta parecer que no dan más á la honestidad y la verdad que á la falsedad y la torpeza. En cambio, á la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de las costumbres, porque, en cumplimiento de su deber, siempre ha rechazado y niega que sea lícito semejante género de *tolerancia* tan licencioso y tan perverso, la acriminan de falta de paciencia y mansedumbre; sin reparar, cuando lo hacen, que achacan á vicio lo que es digno de alabanza. Pero en medio de tanta ostentación de *tolerancia*, son con frecuencia estrictos y duros contra todo lo que es católico, y los que dan con profusión libertad á todos, rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia.

Recapitulación de lo dicho.

Y juntando en gracia de la claridad, brevemente y por sus capítulos, todas nuestras doctrinas y sus consecuencias, he aquí su resumen. Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente bajo el dominio de Dios; por tanto no puede concebirse la libertad del hombre, sino está sumisa y sujeta á Dios y á su voluntad. Negar á Dios este dominio ó no querer sufrirlo no es propio del hombre libre, sino del que abusa de la libertad para rebelarse; en esta disposición del ánimo es donde propiamente se

fragua y completa el vicio capital del *Liberalismo*. El cual tiene múltiples formas, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida á Dios, ó á los que participan de su autoridad, no del mismo modo ni en un mismo grado.

Es claro que rechazar absolutamente el sumo señorio de Dios y sacudir toda obediencia, lo mismo en lo público que en la familia y privadamente, así como es perversion suma de la libertad, así es también pésimo género de *Liberalismo*; y de él ha de entenderse enteramente todo lo dicho.

Próximo á éste es el de los que confiesan que conviene someterse á Dios Criador y Señor del mundo, y por cuya voluntad se gobierna toda la naturaleza; pero audazmente rechazan las leyes, que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios en puntos de dogma y de moral, ó á lo menos aseguran que no hay por qué tomarlas en cuenta, singularmente en las cosas públicas. Ya vimos antes cuanto yerran éstos y cuan poco concuerdan consigo mismos. De esta doctrina mana como de origen y principio la perniciosa teoría de la separacion de la Iglesia y del Estado; siendo por el contrario, cosa patente que ambas potestades, bien que diferentes en oficios y desiguales por su categoría, es necesario que vayan acordes en sus actos y se presten mútuos servicios.

A esta opinion, como á su género, se reducen otras dos. Porque muchos pretenden que la Iglesia se separe del Estado toda ella y en todo; de modo que en todo el derecho público, en las instituciones, en las costumbres, en las leyes, en los cargos del Estado, en la educacion de la juventud, no se mire á la Iglesia más que si no existiese; concediendo á lo más á los ciudadanos la facultad de tener religion, si les place, privadamente. Contra éstos tienen toda su fuerza los argu-

mentos con que refutamos la separacion de la Iglesia y del Estado, añadiendo ser cosa absurdísima que el ciudadano respete á la Iglesia y el Estado la desprecie.

Otros no se oponen, ni podrían oponerse á que la Iglesia exista, pero le niegan la naturaleza y los derechos propios de sociedad perfecta, pretendiendo no competirle el hacer leyes, juzgar, castigar, sino solo exhortar, persuadir y aun regir á los que espontánea y voluntariamente se le sujetan. Así adulteran la naturaleza de esta sociedad divina, debilitan y estrechan su autoridad, su magisterio, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo la fuerza y potestad del Estado hasta el punto de que la Iglesia de Dios quede sometida al imperio y jurisdiccion del Estado, no menos que cualquiera asociacion voluntaria de los ciudadanos. Para refutar esta opinion valen los argumentos usados por los Apologistas y no omitidos por Nós, singularmente en la Enciclica *Immortale Dei*, con los cuales se demuestra ser, por institucion divina, esencial á la Iglesia cuanto pertenece á la naturaleza y derechos de una sociedad legítima, suprema y por todas partes perfecta.

Por último, hay muchos que no aprueban la separacion entre las cosas sagradas y las civiles; pero juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblándose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la administracion de los pueblos. Este parecer es honesto, si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la verdad y la justicia; es decir: que la Iglesia, con la probada esperanza de algún gran bien, se muestre indulgente y conceda á los tiempos lo que, salva siempre la santidad de su oficio, puede concederles. Pero muy de otra manera sería si se trata de cosas y doctrinas introducidas contra justicia por el cambio de las costumbres y los falsos juicios. Ningun

tiempo hay que pueda estar sin religion, sin verdad, sin justicia, y como estas cosas supremas y santísimas han sido encomendadas por Dios á la tutela de la Iglesia, nada hay tan extraño como el pretender de ella que sufra con disimulacion lo que es falso ó injusto, ó sea connivente en lo que daña á la religion.

Corolarios.

Síguese de lo dicho que no es lícito de ninguna manera pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habría derecho para no reconocer el imperio de Dios, y ninguna ley podría moderar la libertad del hombre. Síguese tambien que, si hay justas causas, podrán tolerarse estas libertades, pero con determinada moderacion, para que no degeneren en liviandad é insolencia. Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero sientan de ellas lo mismo que la Iglesia siente. Porque toda libertad puede reputarse legítima, con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de esto, nunca.

Cuando tiranice ó amenace un gobierno, que tenga á la nacion injustamente oprimida, ó arrebate á la Iglesia la libertad debida, es justo procurar al Estado otro temperamento, con el cual se pueda obrar libremente; porque entonces no se pretende aquella libertad inmoderada y viciosa, sino que se busca algun alivio para el bien comun de todos; y con esto únicamente se pretende que allí donde se concede licencia para lo malo, no se impida el derecho de hacer lo bueno.

Ni es tampoco, mirado en sí mismo, contrario á nin-

gun deber el preferir para la república un modo de gobierno moderadamente popular, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y ejercicio de la autoridad pública. Ningun género de gobierno reprueba la Iglesia, con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos; pero quiere, como tambien lo ordena la naturaleza, que cada uno de ellos esté constituido sin injuria de nadie, y singularmente dejando íntegros los derechos de la Iglesia.

Tomar parte en los negocios públicos, á no ser donde por la singular condicion de los tiempos se provea otra cosa, es honesto; y aun mas, la Iglesia aprueba que cada uno contribuya con su trabajo al comun provecho, y cuanto alcancen sus fuerzas defensa, conserve y haga prosperar la cosa pública.

Ni condena tampoco la Iglesia el deseo de que una nacion no sirva á ningun extranjero ni á ningun Señor, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume; ni reprende, por último, á los que procuran que las ciudades vivan con leyes propias y los ciudadanos gocen de más amplia facultad de aumentar sus provechos. Siempre fué la Iglesia fidelísima fautora de las libertades cívicas templadas; y bien lo atestiguan en especial las ciudades de Italia, que lograron por medio de los derechos del municipio prosperidad, riquezas, nombre glorioso, durante el tiempo en que, sin impedirlo nadie, se dejaba sentir en todos los órdenes de la sociedad la influencia saludable de la Iglesia.

Conclusion.

Estas cosas, Venerables hermanos, que, en cumplimiento de Nuestro oficio apostólico, hemos enseñado,

llevando por guía á un tiempo la fé y la razon, confiamos han de ser de fruto para no pocos, en especial juntándose á los Nuestros vuestros esfuerzos. Nós, por cierto, en la humildad de Nuestro corazon, alzamos á Dios los ojos suplicantes, y con todo fervor le pedimos que se digne conceder benignamente á los hombres la luz de su sabiduría y de su consejo, para que, fortalecidos con su virtud, puedan en cosas de tanta monta discernir la verdad y consiguientemente vivir, segun ella pide, en privado, en público, en todos tiempos y con inmutable constancia. Como presagio de estos celestiales dones, y testimonio de Nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo que cada uno de vosotros preside, damos amantísimamente *in Domino* la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el dia XX de Junio del año MDCCCLXXXVIII, de Nuestro Pontificado el undécimo.

LEON PP. XIII.



DIÁLOGO III

Inquisicion.—Aversion á los heterodoxos.—Disciplina actual sobre el trato con ellos.—Denuncia.—Trato con los liberales.

INQUISICION

D. ¿Qué me decís del tribunal del Santo Oficio donde se averiguaban antes todas esas cuestiones? Hablan muy mal de él por todas partes.

M. Por lo pronto te diré que, llamándose *Santo*, debia ser cosa buena y santa, tanto más cuanto que ese nombre se lo dió la Iglesia.

Su institucion fué obra de la Iglesia en union con los príncipes cristianos. Su objeto inquirir y castigar los delitos contra la fé, para impedir se propagase el error. Sus servicios á la Iglesia grandes, y á nuestra pátria tales que le valieron la conservacion de su sér. Ahora dí lo que quieras.

D. Pues digo que apenas se puede leer un libro que trate de la Inquisicion, y no la maltrate máxime